RESOLUCIÓN N°-140-SMGP-18

LA PLATA, 3 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2140-2164/18, en virtud del cual se impulsa la reglamentación del Registro Oficial de Medios Publicitarios, operativo en el ámbito de la Secretaría de Medios, los Decretos N° 99/11, N° 43/15 B y N° 1034/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 99/11 se aprobó la estructura orgánico funcional de la entonces Secretaría de Comunicación Pública y se estableció el funcionamiento del Registro Oficial de Medios Publicitarios en el ámbito de la Subdirección de Publicidad Oficial de la ex Dirección de Coordinación Operativa de Publicidad Oficial;

Que los Decretos N° 43/15 B y N° 1034/16 establecen la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Medios, determinando dentro de las acciones correspondientes a la Dirección de Administración Publicitaria, aquellas vinculadas a la adopción de métodos de clasificación de información, documentos y soportes, con la finalidad de garantizar la realización de los principios de economía procedimental, transparencia y objetividad en la adjudicación de la pauta publicitaria oficial a medios y/o productoras de contenidos y/o comercializadoras de espacios publicitarios;

Que asimismo de las acciones establecidas para la unidad orgánica de mención surge que el procedimiento de contratación de la publicidad oficial debe sustanciarse entre los medios que cuenten con inscripción registral;

Que las funciones encomendadas a la mencionada unidad orgánica han sido llevadas adelante con profesionalismo y responsabilidad, informando a los medios de comunicación y/o empresas que así lo solicitaren en relación al mecanismo para su inscripción, lo que permitió tener un registro ordenado y actualizado de los medios aptos para serles adjudicada pauta publicitaria;

Que la Ley de Ministerios N° 14.989 determinó en su artículo 34 que le corresponde a la Secretaría de Medios la relación con los medios de comunicación, así como lo referido a la contratación de la pauta publicitaria;

Que a tal fin resulta fundamental establecer un esquema regulatorio que determine con claridad los requisitos que deberán cumplimentar los medios y/o productoras de contenidos y/o comercializadoras de espacios publicitarios, los plazos para la presentación de la documentación y los mecanismos para su registración, a través de un procedimiento claro, abierto y transparente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 13 inciso 2 apartado c), 17 inciso 2 y 34 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

- **ARTÍCULO 1°.** Aprobar la reglamentación del Registro Oficial de Medios Publicitarios, operativo en el ámbito de esta Secretaría de Medios, en un todo de acuerdo a lo normado por los Decretos N° 99/11, N° 43/15 B y N° 1034/16, que como Anexo I (IF-2018-14356861-GDEBA-DTJSMGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.
- **ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos administrativos estandarizados que como Anexos II (IF-2018- 14357018-GDEBADTJSMGP), III (IF-2018-14357276-GDEBADTJSMGP) y IV (IF-2018-14507632-GDEBA-DTJSMGP) pasan a formar parte de la presente y serán de aplicación en el ámbito del Registro Oficial de Medios Publicitarios.
- **ARTÍCULO 3°.** Establecer como autoridad de aplicación a la Dirección de Administración Publicitaria de la Subsecretaría de Coordinación de Medios o la unidad orgánica que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mariano Javier Mohadeb, Secretario

ANEXO I

Registro Oficial de Medios Publicitarios

Artículo 1°: Objeto. - El Registro Oficial de Medios Publicitarios funcionará en el ámbito de la Dirección de Administración Publicitaria de la Subsecretaria de Coordinación de Medios o la que con posterioridad haga sus veces, y tendrá como misión y función la inscripción de medios publicitarios y/o productoras de contenidos y/o comercializadoras de espacios publicitarios, que pretendan resultar adjudicatarios en los procedimientos de selección y distribución de la pauta oficial provincial, y su respectiva actualización.

- Artículo 2°: Ámbito de aplicación. Registro Oficial de Medios Publicitarios actuará en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires.
- Artículo 3°: Sujetos. Podrán inscribirse las personas humanas o jurídicas que desarrollen su actividad como medios de comunicación y/o productoras de contenidos y/o comercializadoras de espacios publicitarios, que cumplan con las condiciones establecidas por este reglamento y las normas modificatorias, ampliatorias y complementarias que se dicten en el futuro, con pretensión de resultar adjudicatarios de publicidad oficial en la Provincia de Buenos Aires.
- Artículo 4°: Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación será la Dirección de Administración Publicitaria o la dependencia que en el futuro haga sus veces.

Artículo 5°: Deber de información y actualización de datos. La inscripción y actualización de datos en el Registro Oficial de Medios Publicitarios será requisito indispensable para resultar adjudicatario de la publicidad oficial.

La inscripción en el registro no genera derecho a la adjudicación de pauta oficial. Los legajos deberán actualizarse cada un año contado a partir de la fecha del otorgamiento del carácter de proveedor de publicidad oficial. En el caso de personas jurídicas, los legajos deberán actualizarse a partir de dicha fecha o al momento de vencimiento de la designación de autoridades, lo que primero suceda.

La obligación impuesta al proveedor inscripto concurre con la de actualizar la documentación que complete el legajo, cuando el Registro en uso de sus atribuciones de inspección y de control, así lo disponga en cualquier oportunidad.

En todo supuesto de actualización deberá cumplirse con los siguientes recaudos:

- a) la notificación de cualquier cambio de domicilio, denominación social o cualquier otra modificación societaria;
- b) en caso de renovación parcial o total de autoridades de las personas jurídicas, las respectivas actas de directorio o asamblea y la toma de razón por el registro pertinente;
- c) los formularios y certificaciones previstos para los trámites de inscripción que se encuentren vencidos o requieran renovaciones periódicas de acuerdo a la normativa específica.

Artículo 6°: Adjudicación. La autoridad de aplicación sólo podrá proponer la adjudicación de publicidad oficial a los medios de comunicación y/o productoras de contenidos y/o comercializadoras de espacios publicitarios inscriptos en el Registro Oficial de Medios Publicitarios.

Artículo 7°: Requisitos. Documentación básica. Los postulantes deberán acreditar y acompañar la siguiente información y documentación:

- a) identificación del medio de comunicación y/o productora de contenidos y/o comercializadora de espacios publicitarios y de sus propietarios;
- b) licencia, autorización o habilitación para aquellos alcanzados por la Ley N° 26.522;
- c) ámbito geográfico de cobertura;
- d) domicilio real y legal;
- e) cuadro tarifario actualizado;
- f) acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y previsionales.
- g) rubros y/o actividades que se encuentra en condiciones de proveer, y en caso de verificarse, antecedentes en los mismos;
- h) declaración jurada conforme documento administrativo estandarizado que se aprobará y publicará en el sitio web oficial de la autoridad de aplicación.

Los requisitos enumerados constituyen los presupuestos mínimos que deberá constatar la autoridad de aplicación en toda rogatoria de inscripción que deba resolver.

Artículo 8°: Las obligaciones establecidas en el artículo 7° apartados a) y f) deberán acreditarse de la siguiente manera:

- a) Personas Humanas:
- 1) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del titular. En caso de acreditarse un apoderado, presentar además D.N.I. del mismo y poder suficiente y vigente.
- 2) Constancia de Inscripción vigente en:
- a. AFIP: acreditación de CUIT e inscripción en las actividades e impuestos correspondientes.
- b. ARBA: inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos, ya sea a nivel local o en el régimen de convenio multilateral.
- c. RÉGIMEN PREVISIONAL: inscripción en el régimen de autónomos y/o como empleador en caso de corresponder.

- b) Personas Jurídicas:
- 1) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de los integrantes (miembros del directorio en el caso de las S.A., socios y gerentes en el caso de las S.R.L., etc.). En caso de acreditarse un apoderado, presentar además D.N.I. del mismo y poder suficiente y vigente.
- 2) Estatuto Social o Contrato Constitutivo, inscripto ante la autoridad que corresponda.
- 3) Modificaciones estatutarias, en caso de corresponder, inscriptas ante la autoridad que corresponda.
- 4) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos, vigente y definitiva, inscripta ante la autoridad que corresponda.
- 5) Constancia de Inscripción vigente en:
- a. AFIP: acreditación de CUIT e inscripción en las actividades e impuestos correspondientes.
- b. ARBA: inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos, ya sea a nivel local o en el régimen de convenio multilateral.
- c. RÉGIMEN PREVISIONAL: inscripción en el régimen de autónomos de los socios y/o como empleador en caso de corresponder.

La totalidad de las constancias requeridas deberán presentarse en original y fotocopia simple, a los fines de su certificación por la autoridad de aplicación, y deberán encontrarse vigentes al momento de su presentación. La documentación que acredita la personería invocada deberá presentarse en original o en fotocopia certificada por escribano público, la que deberá legalizarse en caso de ser extendida en registro de extraña jurisdicción y en fotocopia simple. Cualquier modificación posterior a la toma de razón por el Registro Oficial de Medios Publicitarios deberá ser notificada al mismo. Artículo 9°: Inhabilitados. Incompatibilidades. Se encuentran inhabilitados para inscribirse en el Registro Oficial de Medios Publicitarios:

- a) inhabilitados civilmente, concursados y fallidos;
- b) funcionarios y agentes pertenecientes a la planta permanente con y sin estabilidad, planta temporaria, transitorios y contratados de la administración pública centralizada, descentralizada, órganos desconcentrados y entes autárquicos en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal y empresas con participación estatal mayoritaria o mixtas.
- c) deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, de la seguridad social y alimentarias.

Artículo 10: Proveedores de publicidad oficial. El Registro Oficial de Medios Publicitarios otorgará a aquellos postulantes que cumplan con la presentación de la totalidad de la documentación e información establecida en los artículos 7° y 8°, y en toda otra normativa que resulte de aplicación, el carácter de Proveedores de Publicidad Oficial.

Artículo 11: Plazos de vigencia y renovación. El carácter de Proveedor de Publicidad Oficial tendrá un plazo de vigencia anual que comenzará a partir de la fecha de su otorgamiento y se renovará a solicitud del proveedor previa actualización de la información y documentación constitutiva del legajo.

Artículo 12: Trámite. El procedimiento de inscripción se iniciará por ante el Registro Oficial de Medios Publicitarios con la presentación de la totalidad de la documental requerida y la asignación de un número de trámite que será comunicado al presentante.

Artículo 13: Calificación registral. La autoridad de aplicación verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de ingreso de la rogatoria de inscripción. En el caso de verificarse incumplimientos o defectos formales en la presentación, intimará en forma fehaciente al solicitante a cumplimentarlos o

subsanarlos en un plazo de quince (15) días hábiles administrativos, prorrogables mediante solicitud fundada, confiriendo una inscripción provisoria que conservará el número de trámite. Cumplimentado el requisito o subsanada la documentación, la autoridad de aplicación tendrá un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, para la toma de razón, la conformación del Legajo y la asignación de número de inscripción.

Para aquellos que cumplan con la totalidad de los requisitos se procederá inmediatamente de efectuada la verificación a la toma de razón, la que se materializará con la conformación del Legajo y la asignación de un número de inscripción.

Artículo 14: Rechazo. La autoridad de aplicación deberá rechazar aquellas rogatorias de inscripción en las que compruebe cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 9°.

Artículo 15: Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones establecidas importará la caducidad automática del carácter de Proveedor de Publicidad Oficial. Transcurridos dos (2) años desde el vencimiento de la inscripción, se dispondrá la eliminación de oficio del Registro Oficial de Medios Publicitarios, sin notificación o interpelación alguna.

Artículo 16: Norma transitoria. Aquellos sujetos que actualmente sean adjudicatarios de Publicidad Oficial, conservarán su derecho a la misma, hasta que efectúen el trámite pertinente para su inscripción en el Registro Oficial de Medios Publicitarios el cual deberá verificarse en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles administrativos, contados a partir de la publicación de la presente.



REGISTRO OFICIAL DE MEDIOS PUBLICITARIOS DECLARACION JURADA WEB

URL DE LA PÁGINA WEB		
RAZON SOCIAL		
APELLIDO Y NOMBRE DE TITULAR O DIRECTOR		
	CALLE	NRO
	PISO Y DEPTO.	C.P
DOMICILIO	LOCALIDAD	
REAL	PARTIDO	PROV.
	TEL	
	DOMICILIO ELECTRONICO	
	CALLE	NRO.
DOMICILIO	PISO – DEPTO	C.P.
LEGAL	LOCALIDAD	
(CONCTITUEO EN LA DOLA DE BUENOS	PARTIDO	PCIA.
(CONSTITUIDO EN LA PCIA. DE BUENOS AIRES)	TEL	
·	PERSONAL E-MAIL	
C.U.I.T.		
N° INGRESOS BRUTOS /		
CONVENIO MULTILATERAL		
	CALLE	NRO.
	PISO – DEPTO	C.P.
400000 400 0 0 00000000000000000000000	LOCALIDAD	
APODERADO O REPRESANTE	PARTIDO	PCIA.
	TEL	



	N.I.C. AR (NETWORK INFO	ORMATION CEI	NTER ARGENTINA)	
REGISTRADO	DIRECCION NACIONAL DERECHO DEL AUTOR FECHA DE VENCIMIENTO			
SERVICIO DE INTERNET				
HOSTING				
TRÁFICO MENSUAL				
TRAITEO MENGGAL				
TIPO	RADIAL			
(MARCAR CON X)	TELEVISIVA			
,	OTRAS			
	INSTITUCIONAL			
CONTENIDO DE LA PAGINA	TABLÓN DE NOTICIA	S _		
(MARCAR CON X)	INTERES GENERAL			
	REDES SOCIALES OTRAS			
CERTIFICACION D	E FIRMA		FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE	
PARA USO INTERNO DE LA	OFICINA			
RECIBIDO POR:				
FECHA:				



DECLARACION JURADA VÍA PÚBLICA

NOMBRE DE LA EMPRESA			
RAZON SOCIAL			
APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR O DIRECTOR			
DOMICILIO	PISO Y DEPTO. LOCALIDAD	NRO C.P	
REAL [PARTIDO TEL	PROV.	
	E-MAIL		
DOMICILIO LEGAL	CALLE PISO – DEPTO LOCALIDAD	NRO. C.P.	
(CONSTITUIDO EN LA PCIA. DE BUENOS AIRES)	PARTIDO TEL E-MAIL	PCIA.	
PÁGINA WEB DE LA EMPRESA			
C.U.I.T.			
N° INGRESOS BRUTOS / CONVENIO MULTILATERAL			
	CALLE	NRO.	
	PISO – DEPTO LOCALIDAD	C.P.	
APODERADO O REPRESANTE	PARTIDO	PCIA.	
	TEL	i vin.	
	E-MAIL		



	GRANDES FORMA	TOS		
	CARTELES DE RUTA			
TIPO DE	DIFUSIÓN CALLEJERA CON LOCALIZACION LIBRE			
SOPORTE	PANTALLAS LED			
	SEXTUPLES			
PUBLICITARIO (MARCAR CON X)	OTROS			
ZONA DE				
INFLUENCIA				
CERTIFICACION DE	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL RESPO	DNSABLE	
PARA USO INTERNO DE LA OFI RECIBIDO POR: FECHA:	CINA			



DECLARACION JURADA TELEVISIÓN

CANAL POR EL QUE EMITE		
AUTORIZADA POR		
ORGANISMO NACIONAL		
RAZON SOCIAL		
APELLIDO Y NOMBRE		
DEL TITULAR O DIRECTOR		
	CALLE	NRO
DOMICII IO	PISO Y DEPTO.	C.P
DOMICILIO REAL	LOCALIDAD	
REAL	PARTIDO	PROV.
	TEL	
	E-MAIL	
	CALLE	NRO.
DOMICILIO	PISO – DEPTO	C.P.
LEGAL	LOCALIDAD	
	PARTIDO	PCIA.
(CONSTITUIDO EN LA PCIA. DE BUENOS AIRES)	TEL	
	E-MAIL	
C.U.I.T.		
N° INGRESOS BRUTOS /		
CONVENIO MULTILATERAL		
	CALLE	NRO.
	PISO – DEPTO	C.P.
	LOCALIDAD	
APODERADO O REPRESANTI	E PARTIDO	PCIA.
	TEL	* ***
	E-MAIL	



TARIFA POR SEGUNDO		
SISTEMA DE EMISION	CIRCUITO CERRADO CIRCUITO ABIERTO	
(MARCAR CON X)	OTRO	
ZONA		
DE INFLUENCIA		
CERTIFIC	CACION DE FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
PARA USO INTERNO DE	E LA OFICINA	
DECIDIDO DOD.		
RECIBIDO POR:		
FECHA:		



DECLARACION JURADA REVISTAS

NOMBRE DEL MEI	DIO			
RAZON SOCIAL				
APELLIDO Y NOME	BRE			
DE TITULAR O DIR	RECTOR			
		CALLE	NRO	
		PISO Y DEPTO.	C.P	
DOMICILIO	0	LOCALIDAD		
REAL		PARTIDO	PROV.	
		TEL		
		E-MAIL		
		CALLE	NRO.	
DOMICILIO)	PISO – DEPTO	C.P.	
LEGAL		LOCALIDAD		
		PARTIDO	PCIA.	
(CONSTITUIDO EN LA PCIA AIRES)	. DE BUENOS	TEL		
AIRES)	E-MAIL			
C.U.I.T.				
N° INGRESOS BRUT				
CONVENIO MULTILA	TERAL			
NRO. REGISTRO PR	OP.			
INTELECTUAL				
		CALLE	NRO.	
		PISO – DEPTO	C.P.	
ABODEDADO O DE	DDECANTE	LOCALIDAD		
APODERADO O REI	PRESANTE	PARTIDO	PCIA.	
		TEL		
	E-MAIL			



	SEMANAL	
	QUINCENAL	
PERIOCIDAD	MENSUAL	
(MARCAR CON X)	BIMESTRAL	
(WARCAR CON A)	ANUAL	
	OTROS	
[<u> </u>	
DIAS DE CIERRE		
DIAS DE APARICION (SEGÚN TAPA)		
ZONA DE		
INFLUENCIA		
FORMATO	ANCHO TOTAL	
(MARCAR CON X)	ALTO COLUMNA	
	CANTIDAD DE PA	GINAS
	COLOR SI	
CANT. EJEMPLARES		
POR TIRAJE		
I OIL IIIMOE	<u> </u>	
TARIFA	BYN	COLOR
TANK A		
CERTIFICACION DE	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
PARA USO INTERNO DE LA C	FICINA	
RECIBIDO POR:		
FECHA:		



DECLARACION JURADA RADIO

FRECUENCIA AUTORIZADA POR ORGANISMO NACIONAL			
RAZON SOCIAL			
APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR O DIRECTOR			
	CALLE	NRO	
	PISO Y DEPTO.	C.P	
DOMICILIO	LOCALIDAD	C.I	
REAL	PARTIDO	PROV.	
NEAL .	TEL	TROV.	
	E-MAIL		
	CALLE	NRO.	
DOMICILIO	PISO – DEPTO	C.P.	
LEGAL	LOCALIDAD		
	PARTIDO	PCIA.	
(CONSTITUIDO EN LA PCIA. DE BUENOS AIRES)	TEL		
,	E-MAIL		
C.U.I.T.			
N° INGRESOS BRUTOS / CONVENIO MULTILATERAL			
	CALLE	NRO.	
	PISO – DEPTO	C.P.	
ABODEBADO O BEBBESANTE	LOCALIDAD		
APODERADO O REPRESANTE	PARTIDO	PCIA.	
	TEL		
	E-MAIL		



TARIFA POR SEGUNDO		
SISTEMA DE EMISION (MARCAR CON X)	CIRCUITO CERRADO A.M. F.M.	
	F.IVI.	
ZONA DE INFLUENCIA		
CERTIFICACION DE	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
CERTIFICACION DE	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
CERTIFICACION DE	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
CERTIFICACION DE	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
CERTIFICACION DE	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
CERTIFICACION DE	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
CERTIFICACION DE	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
CERTIFICACION DE		FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
		FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE



DECLARACION JURADA PRODUCTORA

NOMBRE DE LA EMPRESA		
RAZON SOCIAL		
APELLIDO Y NOMBRE DE TITULAR O DIRECTOR		
	CALLE	NRO
	PISO Y DEPTO.	C.P
DOMICILIO	LOCALIDAD	
REAL	PARTIDO	PROV.
	TEL	
	E-MAIL	
	T =	
	CALLE	NRO.
DOMICILIO	PISO – DEPTO	C.P.
LEGAL	LOCALIDAD	BOIA
(CONSTITUIDO EN LA PCIA. DE BUENOS AIRES)	PARTIDO TEL	PCIA.
(CONSTITUIDO EN LA PCIA. DE BUENOS AIRES)	E-MAIL	
	E-WAIL	
PÁGINA WEB DE LA EMPRESA		
C.U.I.T.		
N° INGRESOS BRUTOS /		
CONVENIO MULTILATERAL		
	NOMBRE	
	CALLE	NRO
APODERADO O	PISO Y DEPTO	C.P.
REPRESENTANTE	LOCALIDAD	
	PARTIDO	PROV.
	TELS	
	E-MAIL	



	RADIAL	
TIPO DE	TELEVISIVA	
PRODUCCION	ARTISTICA	
(MARCAR CON X)	OTRAS	
	-	
	T	
PROGRAMA/S PRODUCIDO/S		
MEDIO POR EL CUAL SE TRANSMITE		
TARIFARIO		
	•	
	T	
ZONA DE		
INFLUENCIA		
CERTIFICACION DE FIRM	IA	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
PARA USO INTERNO DE LA OFI	CINA	
RECIBIDO POR:		
RECIBIDO POR.		
FECHA:		



DECLARACION JURADA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y/O PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

NOMBRE DE			
LA EMPRESA			
RAZON SOCIAL			
APELLIDO Y NOMBRE			
DEL TITULAR O DIRECTOR			
	CALLE	NRO	
	PISO Y DEPTO.	C.P	
DOMICILIO	LOCALIDAD		
REAL	PARTIDO	PROV.	
	TEL		
	E-MAIL		
	CALLE	NRO.	
DOMICILIO	PISO – DEPTO	C.P.	
LEGAL	LOCALIDAD		
	PARTIDO	PCIA.	
(CONSTITUIDO EN LA PCIA. DE BUENOS AIRES)	TEL		
AIRES)	E-MAIL		
PÁGINA WEB DE LA EMPRESA			
PAGINA WEB DE LA EMPRESA			
C.U.I.T.			
INGRESOS BRUTOS /			
CONVENIO MULTILATERAL			
	CALLE	NRO.	
	PISO – DEPTO	C.P.	
APODERADO O REPRESANTE	LOCALIDAD		
	PARTIDO	PCIA.	
	TEL		
	E-MAIL		



	FÍLMICO	
	RADIAL	
TIPO DE PRODUCCIÓN (MARCAR CON X)	GRÁFICO	
	OTROS	
	GRAFICA	
	RADIO	
TIPO DE MEDIO A PLANIFICAR	T.V.	
	VIA PUBLICA	
(MARCAR CON X)	MEDIOS DIGITALES	
	OTRAS	
CERTIFICACION	DE FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
PARA USO INTERNO DE LA OFIC	CINA	
RECIBIDO POR:		
FECHA		



DECLARACION JURADA INVESTIGACIONES, MEDICIONES Y EVALUACIONES SOCIOLOGICAS

NOMBRE DE LA EMPRESA			
RAZON SOCIAL			
APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR O DIRECTOR			
	CALLE	NRO	
DOMINI IO	PISO Y DEPTO.	C.P	
DOMICILIO REAL	LOCALIDAD	PDOV.	
REAL	PARTIDO TEL	PROV.	
	E-MAIL		
	CALLE	NRO.	
DOMICILIO	PISO – DEPTO	C.P.	
LEGAL	LOCALIDAD		
(CONSTITUIDO EN LA PCIA. DE BUENOS	PARTIDO	PCIA.	
AIRES)	TEL		
	E-MAIL		
PÁGINA WEB DE LA EMPRESA			
C.U.I.T.			
INGRESOS BRUTOS / CONVENIO MULTILATERAL			
	CALLE	NRO.	
	PISO – DEPTO	C.P.	
APODERADO O REPRESANTE	LOCALIDAD		
	PARTIDO	PCIA.	
	TEL		
	E-MAIL		



	CONURBANO BONA	AERENSE – 1ER. CORDÓN	
LOCALIZACIÓN DE	CONURBANO BONAERENSE – 2DO. CORDÓN		
	GRANDES CIUDADES PROV. DE BS. AS.		
LAS ACTIVIDADES DE RELEVAMIENTO	LOCALIDADES INTERIOR PROV. BS. AS.		
(MARCAR CON X)	ZONAS RURALES P	PROV. BS. AS.	
,	OTRAS		
	ENCUESTAS PROB		
METODOLOGÍA	ENCUESTAS NO PR		
(MARCAR CON X)	RELEVAMIENTO DE	OPINIÓN	
(iiii aterat centry	SONDEO		
	OTRAS		
	DE EID144	FIDMA V CELLO	DEL DECDONGADI E
CERTIFICACION DE FIRMA FIRMA Y SELLO DEL RESPONS		DEL RESPONSABLE	
PARA USO INTERNO DE LA OFIC	CINA		
PERIPPO POP			
RECIBIDO POR:			
FECHA			
FECHA			



DECLARACION JURADA DISPOSITIVOS MÓVILES

NOMBRE DEL MEDIO		
RAZON SOCIAL		
APELLIDO Y NOMBRE DE TITULAR O DIRECTOR		
DOMICILIO REAL	CALLE PISO Y DEPTO. LOCALIDAD PARTIDO TEL DOMICILIO ELECTRONICO	NRO C.P PROV.
	CALLE	NRO.
DOMICILIO LEGAL	PISO – DEPTO LOCALIDAD	C.P.
(CONSTITUIDO EN LA PCIA. DE BUENOS AIRES)	PARTIDO TEL PERSONAL E-MAIL	PCIA.
PÁGINA WEB DE LA EMPRESA		
C.U.I.T.		
N° INGRESOS BRUTOS / CONVENIO MULTILATERAL		
	NOMBRE	
APODERADO O	PISO Y DEPTO	NRO C.P.
DEDDECENTANTE	LOCALIDAD	
REPRESENTANTE	PARTIDO	PROV.
	TEL:	
	E-MAIL	



TRÁFICO MENSUAL / FRECUENCIA		
TIDO	SMS	
TIPO (MARCAR CON X)	APLICACIONES	
	OTRAS	
ZONA DE	1	
INFLUENCIA		
CERTIFICACION DE	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
PARA USO INTERNO DE LA	OFICINA	
RECIBIDO POR:		
FECHA:		



DECLARACION JURADA DIARIOS

NOMBRE DEL MEDIO			
RAZON SOCIAL			
APELLIDO Y NOMBRE DE TITULAR O DIRECTOR			
DOMICILIO REAL	CALLE PISO Y DEPTO. LOCALIDAD PARTIDO TEL E-MAIL	NRO C.P PROV.	
DOMICILIO LEGAL (CONSTITUIDO EN LA PCIA. DE BUENOS AIRES)	CALLE PISO – DEPTO LOCALIDAD PARTIDO TEL E-MAIL	NRO. C.P. PCIA.	
C.U.I.T.			
N° INGRESOS BRUTOS / CONVENIO MULTILATERAL	_		
NRO. REGISTRO PROP. INTELECTUAL			
APODERADO O REPRESANTE	CALLE PISO – DEPTO LOCALIDAD PARTIDO TEL E-MAIL	NRO. C.P. PCIA.	



	SEMANAL	
	QUINCENAL	
PERIOCIDAD	MENSUAL	
(MARCAR CON X)	BIMESTRAL	
	ANUAL	
	OTROS	
DIAS DE CIERRE		
DIAS DE APARICION (SEGÚN TAPA)		
ZONA DE INFLUENCIA		
	ANGUO TOTAL	
FORMATO	ANCHO TOTAL	
FORMATO	ALTO COLUMNA	
(MARCAR CON X)	CANTIDAD DE PA	GINAS
	COLOR SI	\square NO \square
CANT. EJEMPLARES POR TIRAJE		
TARIFA DEL CM. POR COL.	BYN	COLOR
CERTIFICACION DE	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
PARA USO INTERNO DE LA O	FICINA	
RECIBIDO POR:		
EECHA:		
FECHA:		



DECLARACION JURADA AGENCIAS

NOMBRE DEL MEDIO		
RAZON SOCIAL		
APELLIDO Y NOMBRE DE TITULAR O DIRECTOR		
DOMICILIO REAL	CALLE PISO Y DEPTO. LOCALIDAD PARTIDO TEL DOMICILIO ELECTRONICO	NRO C.P PROV.
DOMICILIO LEGAL	CALLE PISO – DEPTO LOCALIDAD	NRO. C.P.
(CONSTITUIDO EN LA PCIA. DE BUENOS AIRES)	PARTIDO TEL PERSONAL E-MAIL	PCIA.
PÁGINA WEB DE LA EMPRESA		
C.U.I.T.		
N° INGRESOS BRUTOS / CONVENIO MULTILATERAL		
APODERADO O REPRESANTE	CALLE PISO – DEPTO LOCALIDAD	NRO. C.P.
	PARTIDO TEL E-MAIL	PCIA.



	2/	A SE SENSO
	TEATRO	
TIPO DE	EVENTOS ARTISTICOS	
MEDIO	TELEVISION	
MEDIO	RADIO	
PUBLICITARIO	GRAFICA	
(MARCAR CON X)	CINES	
	OTROS	
ZONA DE		
INFLUENCIA		
INFLOENCIA		
		FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
CERTIFICACION DE	FIRMA	FIRMA I SELLO DEL RESPONSABLE
DADA LICO INTERNO DE LA CEIO	INIA	
PARA USO INTERNO DE LA OFIC	INA	
RECIBIDO POR:		
RECIBIBOT OR.		
FECHA:		



DECLARACIÓN JURADA DE INCOM	PATIBILIDAD	
Datos del declarante		
Nombre/s: Apellido:		
Tipo de documento: Número de de	ocumento:	
Número de CUIT:		
Domicilio Real: Localidad:		
Descripción de preguntas	SI (marque la ope	NO ción correcta)
Se encuentra revistando en la Planta Permanente, en la Planta Temporaria del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o prestando servicios bajo cualquier otra modalidad de contratación. En caso de responder afirmativamente, indique modalidad y jurisdicción contratante		
Percibe subsidio por razones de falta de empleo.		
Ha celebrado contrato con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, cuya vigencia se superpone con el período del contrato respecto del cual se suscribe la presente.		
Desempeña algún cargo en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal.		
Se encuentra inhabilitado civilmente, concursados y fallidos.		
Es deudor moroso o evasor de obligaciones tributarias, de la seguridad social y alimentarias.		
Declaro bajo juramento que todos los datos y manifestaciones efectuad exactos y verdaderos y, que he confeccionado esta declaración sin omiti incompatibilidad que me impidan ser proveedor del estado. Asimismo, declaro conocer lo establecido por el Artículo 293 del Código prisión de uno a seis años, el que insertare o hiciere insertar en un concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que p	rlos ni falsearlos, no ha Penal (" será reprimi instrumento público de	biendo causales de ido con reclusión o eclaraciones falsas,
LUGAR Y FECHA	FIRM	A

ANEXO IV

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE MEDIOS PUBLICITARIOS

INSCRIPCIÓN

El trámite deberá ser personal o por representante y/o apoderado que acredite su condición (por fotocopia certificada de poder general y/o especial, según corresponda).

DECLARACION JURADA

Se completará el formulario en **todos sus puntos**. La firma se podrá efectuar ante este registro de medios o estar certificada por escribano público o juez de paz. (**NO** banco)

DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD, en caso de sociedades, deberán presentarse las de todos los integrantes del **directorio**, estar certificada por escribano público o juez de paz. Además del directorio (que hace a la administración y representación propia de las S.A.) corresponde citar a la **gerencia** o **socios**, según corresponda al tipo social.

SOCIEDADES

Tanto el Estatuto constitutivo, sus modificaciones, designación de autoridades y distribución de cargos y sus modificaciones, deben presentarse en original o fotocopia certificada por Escribano Público y fotocopia simple, con más la respectiva toma de razón de tales instrumentos por ante la autoridad competente (Registro Público – DPPJ – IGJ), la que deberá acreditarse documentalmente en la forma señalada.

En caso de haberse producido modificaciones al contrato o estatuto social deberán acompañarse.

Cuando existan **cambios de titulares de la sociedad**, deberá ser comunicado inmediatamente a este Organismo.

ASPECTOS IMPOSITIVOS

- a) **A.F.I.P.:** Acreditación de CUIT e inscripción en la(s) actividad(es) principal y/o secundaria relacionada con el rubro en el que desea inscribirse (Formularios F 460/ J; F 560; F 560/F, 160/F, 162/F, 184 y/o fotocopia de credencial de pago, (**según corresponda**). Cualquier cambio en la condición del responsable deberá ser comunicada inmediatamente a este organismo.
- b) **A.R.B.A.**: Inscripción en Ingresos Brutos en la Provincia de Buenos Aires (Formulario R 444). En caso de estar inscripto en extraña jurisdicción (Ciudad de Buenos Aires u otra provincia), deberá adjuntar constancias de su adhesión a Convenio Multilateral con la Provincia de Buenos Aires.

En caso de presentar Constancia de Inscripción deberá tener explicitada la actividad en la que se encuentra inscripto y pretende proveer.

Si la actividad se encuentra **EXENTA**, deberá adjuntar la **RESOLUCIÓN** que avale dicha exención, en original y fotocopia simple.

ASPECTO PREVISIONAL

Inscripción en el régimen de autónomos para el caso de las Personas Humanas o de los socios para el caso de las Personas Jurídicas, y como empleadores en todos los casos de corresponder.

RESEÑA DE LA EMPRESA

En hoja separada deberá presentar una breve reseña de los rubros y/o actividades que está en condiciones de proveer.

CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA: Es requisito indispensable poseer cuenta en el **Banco de la Provincia de Buenos Aires** (presentar tipo, número y CBU de la cuenta)

FACTURA

Presentar un ejemplar de factura "B" o "C", según corresponda.

MEDIOS GRAFICOS

- Propiedad Intelectual actualizada
- Un ejemplar del medio

MEDIOS TELEVISIVOS, RADIALES Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD

-Presentar autorización del organismo nacional competente, en caso de Agencias presentar R.A.P.

PAGINA WEB

- Constancia de Registro de Dominio
- Propiedad intelectual, vigente, a nombre de quien se inscribe. Caso contrario autorización del titular certificada por escribano público o juez de paz. (Se gestiona en la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, www.argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor
- Captura de pantalla de la página

TARIFARIOS

Quienes se inscriban como proveedores en medios radiales, televisivos, prensa escrita, producciones, **etc.** acompañaran en hoja separada firmada por el titular la tarifa (sin discriminar iva) establecida en segundos, cm de columna, etc, según corresponda.

Cuando se produzcan modificaciones deberán ser comunicadas a este Registro, caso contrario la liquidación de la publicidad otorgada se efectuara en base a la última tarifa acreditada.

NOTA IMPORTANTE

Para dar curso al trámite, se deberá acompañar la totalidad de la documentación solicitada, la que será presentada ante la Oficina de Registro Oficial de Medios Publicitarios para su verificación y tramitación posterior. Una vez completado el trámite se le otorgará un N° de Inscripción.

En caso de documentación incompleta se guardará la misma por 30 días, si por el término de ese tiempo no se completa el trámite, la misma será descartada.-

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Secretaría de Medios

Registro Oficial de Medios Publicitarios

Calle 7 N° 899 esq 50 - 2° piso (C.P. 1900) - La Plata

Tel/Fax (0221) 429-2004 / 429-2002

e-mail:

registrodemedios@gba.gob.ar

C.C. 8649